

PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR LEBRIJA (SEVILLA)



CURSO ESCOLAR 2025/2026

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES. (Pág. 3)

2. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO. (Pág. 4)

3. PROPUESTA DE CORRECCIONES Y SANCIONES ANTE EL USO NO PERMITIDO O MAL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES. (Pág. 6)

4. OTRAS ACCIONES RECOMENDADAS. (Pág. 7)

Anexo I: AUTORIZACIÓN FAMILIAR DEL USO DE DISPOSITIVO MÓVIL (Pág. 9)

Anexo II: COMPROMISO DEL ALUMNO PARA EL USO DEL DISPOSITIVO MÓVIL PROPIO EN EL CENTRO (Pág. 10)

1. ASPECTOS GENERALES.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la consejería competente en materia de educación, ha tenido como uno de sus objetivos la promoción de la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, para la adquisición y mejora de la competencia digital en los centros educativos y de los sectores que los integran: profesorado, alumnado, familias y personal no docente.

Con este fin, la entonces Consejería de Educación y Ciencia realizó, para el curso escolar 2003/2004, una primera convocatoria para la selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales dirigida a centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nuestro Centro participó en dicho plan a partir del curso escolar 2005/2006.

El Plan Escuela TIC 2.0, puesto en marcha en el curso 2009/2010 por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en colaboración con el Ministerio de Educación, fue un nuevo paso adelante procediendo a la digitalización de aulas y entrega de portátiles ligeros al alumnado de los niveles de 5.º y 6.º de primaria, 1.º y 2.º de Secundaria, que se desarrolló hasta el curso 2012/2013; a partir de ese momento se instalaron pizarras digitales interactivas para los niveles de 3.º y 4.º de ESO hasta completar la etapa de Educación Obligatoria, y se mejoró la conectividad de los centros mediante el Proyecto de Escuelas Conectadas. En el curso 2018/2019 se inicia el Programa para la Digitalización de Centros #PRODIG, con una visión mucho más global en el desarrollo de la competencia digital, incorporando tanto al alumnado como al profesorado y al propio centro, en la estela de los referentes europeos. Nuestro Centro participó durante los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020 en el citado programa.

A partir del curso escolar 2020/21 se inicia el proceso de Transformación Digital Educativa, con carácter universal en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa. Para la mejora de estos ámbitos los centros comenzaron a elaborar el Plan de Actuación Digital tomando a su vez como referente el marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg, que se concretaría en la *Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

La Competencia Digital no se puede entender sin atender a la utilización de la tecnología móvil y de Internet. Hoy en día, la utilización de dispositivos móviles y de redes sociales forma parte de la vida y del día a día de nuestro alumnado y también de múltiples profesionales de todos los ámbitos, y debe considerarse cómo algo útil, necesario y básico para desarrollarse correctamente en los tiempos actuales y en un futuro próximo. Como utilización didáctica interesante destacamos:

- a. Audiciones, encuestas, geolocalización, diccionarios, notas, diarios de viaje, etc. Existen, además, múltiples aplicaciones educativas instalables para diferentes sistemas operativos y materias.
- b. Las múltiples ventajas del uso de los libros interactivos en lugar de papel.
- c. Posibilidad de enseñar a hacer un buen uso de la tecnología y usos responsables de los dispositivos móviles.
- d. **Ventaja de poder tener acceso a Internet** en todo momento.

Se detectan que en algunas ocasiones el uso del teléfono móvil puede conllevar acciones negativas o actos ofensivos hacia otras personas: casos de acoso a través de las Redes Sociales, “sextorsion” o la publicación en Internet de imágenes, vídeos o audios adquiridos a través de los dispositivos móviles o medios electrónicos, publicaciones negativas sobre docentes en Redes Sociales, adicción, déficit de atención, bulos y manipulación, etc.

Por otra parte, según el Decreto 327/2010 una de las funciones y deberes del profesorado es el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Es conveniente destacar que si bien nuestro Centro ha sido dotado de ordenadores portátiles durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022, en base a las dotaciones para paliar los efectos de la pandemia debida al COVID-19 en relación a la brecha digital del alumnado, no suponen recursos suficientes para poder garantizar el uso de dispositivos móviles para todo el alumnado. Por ello, la utilización de teléfonos móviles (smartphones) constituye un recurso didáctico complementario, pero debido a los peligros que pueden entrañar su uso en la población escolar se hace necesario establecer un protocolo que garantice un empleo adecuado en el entorno escolar.

El 4 de diciembre de 2023, la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional publicó las instrucciones que terminaron de cerrar el marco normativo para el presente protocolo de uso de dispositivos móviles en el centro.

2. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO.

Se establecen las siguientes prescripciones:

1. Los dispositivos móviles tipos smartphones no se utilizarán como recurso didáctico en los niveles de 1º, 2º y 3º de ESO ni en la Formación Profesional de Grado Básico.
2. **No está permitida en el Centro la manipulación de los teléfonos móviles, salvo para su utilización como recurso didáctico en el resto de niveles a los mencionados con anterioridad.**
3. **Para ello, las materias** que determine el uso de dispositivos móviles como recursos educativos **tendrán que especificarlo en la programación, en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.** Se priorizará el uso de dispositivos móviles de aquellas acciones curriculares que impliquen un carácter multidisciplinar.
4. Los dispositivos móviles **únicamente pueden utilizarse en el aula y fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor,** siempre bajo su supervisión siguiendo este protocolo.
5. Durante las clases **el alumnado deberá seguir,** en todo momento, **las instrucciones del profesorado,** para fines de búsqueda de información, publicar y compartir producciones académicas en entornos apropiados, trabajos colaborativos y otras actividades académicas dirigidas por un profesor o profesora, etc.
6. **El profesorado** que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, **podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades** que se estén llevando a cabo con dispositivos móviles **y el contenido de estas,** asegurando además que el uso está siendo

el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

7. Los dispositivos móviles **pueden ser usados como unas herramientas más dentro del aula**, sin embargo, **el Centro debe garantizar que todo el alumnado tenga acceso a dichos recursos o recursos análogos**. No obstante, estos recursos podrían ser **aportados** por el propio alumnado, siempre **de forma voluntaria y con el consentimiento familiar**.
8. **Para** que el alumnado pueda **usar dispositivos móviles propios** se contará con el **consentimiento de la familia** (Anexo I) y con el compromiso de uso del alumno/a (Anexo II), estos deben ir **protegidos**, perfectamente **identificado** su propietario y con la **batería a plena carga**. Cuando el profesor pertinente termine la clase o deje de requerir el dispositivo móvil, **si la familia o el alumnado lo solicita, el centro deberá custodiar el dispositivo propio del alumnado**. El alumnado implicado firmará la entrega al profesorado que recogerá dichos dispositivos (Anexo III) apagados, con contraseñas de acceso activadas y lo depositará en una caja que entregará a la Jefatura de Estudios donde se custodiará hasta el final de la jornada escolar. **En caso** de que el alumno y su familia no soliciten la custodia del dispositivo móvil por parte del centro, y **sea el propio alumno el que custodie su dispositivo, deberá seguir respetando el protocolo de uso**, de tal forma que no podrá usar, ni visibilizar el dispositivo móvil sin la supervisión de un profesor y en caso de pérdida, deterioro o extravío **el centro quedará eximido de cualquier responsabilidad**.
9. En caso que dichos recursos no sean aportados por el alumnado, o si la familia no desea que se use el dispositivo móvil propio en el aula, **el Centro tendrá que gestionar las medidas oportunas para garantizar que todo el alumnado pueda acceder a un dispositivo móvil de entre los recursos existentes**. Para ello, se dispondrán de carros con ordenadores portátiles o Tablets, en los que habrá un cuadrante para solicitar su uso y en el que el profesorado deberá registrar el nº y la identificación de los dispositivos que va a utilizar. Si existe más de un profesor o profesora interesados en el uso de dichos dispositivos se tendrá que priorizar su uso
10. El alumnado **instalará aquellas aplicaciones gratuitas que el docente recomiende** para su aprendizaje y un correcto uso de las mismas. **Entre ellas**, deberá instalar la aplicación de movilidad **iPASEN**, para gestionar toda su información académica. En el dispositivo sólo **deben estar instaladas aplicaciones**, que, **con carácter educativo**, hayan sido **prescritas o recomendadas por el profesor**. En los dispositivos propios, **si hay aplicaciones que no tienen un carácter educativo**, deben estar **autorizadas expresamente por los padres** o tutores legales del alumno y **en ningún caso podrán utilizarse en horario escolar**.
11. No están permitidos el uso y acciones con los dispositivos móviles **que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos**. El uso de los dispositivos móviles autorizados por el profesorado, ha de contemplar y respetar al máximo los derechos de privacidad: **no se pueden realizar fotos o la grabación de vídeos o audios sin el consentimiento de la persona afectada y menos subirlos a redes sociales**. Hay que ser rigurosos en el uso de estas redes respetando las condiciones de edad que fija cada una y que cada persona acepta en el momento de darse de alta. **La**

utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.

12. Entre los dispositivos móviles **se potenciará el uso de las tabletas o portátiles frente a los smartphones.**
13. En su caso, teniendo en cuenta el **artículo 33 del Decreto 327/2010, podrán corregirse las actuaciones del alumnado** que, aunque **realizadas** por cualquier medio e **incluso fuera del recinto y del horario escolar**, estén motivadas o directamente relacionadas con los derechos y deberes del alumnado. Igualmente, se podrá activar el **protocolo de ciberacoso** siguiendo los pasos determinados en las **Instrucciones de 11 de enero de 2017**. Además, se tendrá en cuenta tal como se recoge en dichas instrucciones que el centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso **aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del Centro o fuera del horario escolar**. Asimismo, **basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro** para que el este ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

3. PROPUESTA DE CORRECCIONES Y SANCIONES ANTE EL USO NO PERMITIDO O MAL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

1. En caso de que el alumnado manipule en cualquier dependencia del centro un dispositivo móvil sin la debida autorización del profesorado o suene reiteradamente, se tramitará un parte, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:
 - 1º. El profesorado queda autorizado por la dirección del centro para retirar el dispositivo móvil al alumnado que no tenga la autorización para su uso.
 - 2º. El móvil retirado al alumnado se depositará en las dependencias del Equipo Directivo (Dirección-Jefatura de Estudios) que lo custodiarán hasta su devolución.
 - 3º. Una vez retirado el teléfono móvil se avisará a los tutores legales para que se personen en el centro antes de las 14:45 horas para que procedan a recogerlo. La familia podrá comunicar al centro (condición obligatoria para no incurrir en el apartado 5) la imposibilidad de pasar a recogerlo, disponiendo de un plazo de 48 horas para ello. En caso de no poder hacerlo en este plazo, podrá solicitar directamente a Jefatura de Estudios el modelo a cumplimentar para justificar dicha situación. Conforme la familia acredite la imposibilidad de pasar por el centro se procederá a la entrega del teléfono móvil. Esta situación solo podrá producirse en 2 ocasiones en el primer y segundo trimestre y 1 en el último.
 - 4º. Es importante tener presente que los protocolos derivados de la Instrucción de 4 de diciembre de la viceconsejería de desarrollo educativo y FP establecen que son **los tutores legales quienes deben personarse para que se les haga entrega del dispositivo depositado en las dependencias del Equipo Directivo.**
 - 5º. **Si por circunstancias NO JUSTIFICADAS,** llega la hora límite de recogida del dispositivo móvil y las familias no se han personado en el centro para su devolución ni han justificado la imposibilidad para hacerlo, el alumnado podrá retirar el mismo, **siendo esta circunstancia un agravante que incrementará la sanción impuesta desde el centro.**

2. Si el alumnado utiliza dispositivos móviles para hacer fotos, vídeos o audios, de cualquier miembro de la comunidad educativa faltando al respeto y/o al derecho de la intimidad, se tramitará un parte grave y se podrá aplicar una corrección o medida disciplinaria que puede implicar la expulsión del Centro hasta un máximo de 10 días.
3. Si se detecta que algún alumno o alumna realiza un uso de dispositivos móviles (fuera o dentro del centro escolar) que supongan injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, se tramitará un parte grave y se podrá imponer una corrección o medida disciplinaria que puede implicar la expulsión del Centro hasta un máximo de 29 días.
4. Si se detecta que algún alumno o alumna realiza un uso de dispositivos móviles que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, o hay una difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradante u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa, se tramitará un parte grave y se podrá imponer una corrección o medida disciplinaria que puede implicar la expulsión del centro hasta un máximo de 29 días.
5. Si se detecta que algún alumno o alumna pertenece a una Red Social o un grupo de WhatsApp donde alguien está faltando al respeto o realiza comentarios ofensivos y/o difamatorios contra cualquier persona, se tramitará un parte grave con una posible sanción que implique realizar o impartir una charla educativa por parte del alumnado y de sus familias. En este caso, se tendrá en cuenta que se demuestre que el alumno o alumna no ha podido acceder al dispositivo móvil o ha realizado una conducta proactivas o de denuncia contra dichas conductas.
6. Además de las correcciones mencionadas y de las medidas disciplinarias mencionadas se podrá negociar, consensuar, valorar, etc... con las familias, los tutores y el profesorado afectado otro tipo de correcciones o medidas disciplinarias acordes con la normativa vigente.
7. El Centro se reserva cualquier acción que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial contra el alumnado y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de las normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el Centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa o al propio Centro.
8. Estas correcciones o medidas disciplinarias se pueden concretar en algún trabajo, por parte del alumnado, donde se recojan sus reflexiones sobre las conductas objeto de la sanción y que tengan un carácter didáctico.

4. OTRAS ACCIONES RECOMENDADAS.

1. Es profesorado tendrá especial celo con el uso privado del móvil, evitando su uso personal en zonas comunes o compartidas con el alumnado, patio, pasillos, aulas, etc.
2. Diseño y puesta en marcha de una campaña educativa que promueva el correcto uso de la tecnología móvil y de Internet, incidiendo especialmente en las cuestiones éticas, que se puede desarrollar a través de las tutorías o actividades complementarias o

extraescolares. Por otro lado, a través de los departamentos didácticos a nivel disciplinar o interdisciplinar, se debe orientar a que se tengan conocimiento de las acciones y actitudes relacionadas con la tecnología que atentan contra derechos fundamentales de las personas y sean conscientes de la gravedad de las mismas.

3. Formación al alumnado en materia de seguridad para que se adquieran actitudes y hábitos que los protejan de posibles agresiones, así como el desarrollo de acciones que promueva un entorno digital más seguro para niños y adolescentes.
4. Introducción en el Plan del PRODIG y Plan de Formación del Centro un apartado relativo a la utilización didáctica de los dispositivos electrónicos móviles, y extender su uso didáctico a través de los diferentes departamentos interesados, poniendo en valor la potencialidad de estas herramientas para la realización de múltiples tareas a través de las aplicaciones instaladas.
5. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el Centro y que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, Redes Sociales, Internet, etc.
6. Creación de un banco de actividades específicas para que realice el alumnado ante una sanción por el mal uso de la tecnología digital en las que se promueva su buen uso.
7. Se podría intentar gestionar, siempre que haya posibilidad, un lugar privado y restringido a varios alumnos/as para el uso de los dispositivos móviles en el tiempo de recreo, contando previamente con la solicitud del alumnado y sus familias. Se atenderá a las peticiones por orden de llegada y siempre que se especifique un uso pedagógico, como acceder a los documentos del profesorado, leer el periódico, consultar y participar en un blog educativo, aprender a buscar, usar el diccionario, crear, editar y publicar contenido educativo, etc...
8. Destinar parte del presupuesto del Centro a la adquisición paulatina de dispositivos móviles tipo tabletas. Asimismo, solicitar la colaboración del AMPA en este cometido.

Anexo I: AUTORIZACIÓN FAMILIAR DEL USO DE DISPOSITIVO MÓVIL

I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES - CONSENTIMIENTO INFORMADO
AUTORIZACIÓN FAMILIAR DEL USO DE DISPOSITIVO MÓVIL PROPIO	

Como madre/padre/tutor legal de _____ del grupo _____, desde el IES Bajo Guadalquivir de Lebrija, se solicita su consentimiento para que su hijo o hija de forma voluntaria pueda usar durante este curso 25/26 su dispositivo móvil personal: móvil, tableta, portátil (señale él o los dispositivos que autoriza,) en el IES de forma exclusiva para las materias que lo tienen recogido en su programación

En el ROF del IES está regulado el uso de los dispositivos móviles. Esto supone una innovación en la metodología de aprendizaje y un recurso fundamental para la adquisición de la competencia digital. El profesorado indicará las aplicaciones (gratuitas) que se van a usar, recomendándose la descarga en casa siempre que dispongan de conexión a internet. Las aplicaciones instaladas no recomendadas no se podrán utilizar en el IES.

Su hijo/a firmará un compromiso de responsabilidad de uso adecuado, con el fin de comprometerse a seguir las indicaciones del profesor de las materias que, solicitan su uso en cuanto a momentos y maneras de uso. Asimismo, en cualquier momento el profesorado podrá comprobar que se está realizando un uso adecuado y están abiertas sólo las aplicaciones solicitadas. En el caso de que su hijo/a no disponga de dispositivo móvil o ustedes no den su consentimiento, el centro siempre que hay disponibilidad, habilitará un recurso análogo. Debido a las circunstancias excepcionales relativas a las medidas sanitarias, este curso no podrán compartir un dispositivo con algún compañero, ningún alumno se sentirá excluido por no disponer de dispositivo móvil.

En caso que se detecte que su hijo/a realiza un uso no adecuado, manipulación o exhibición del dispositivo móvil sin la autorización familiar y supervisión del profesorado de las materias o proyectos que lo soliciten, se considerará una falta grave, amonestándose con el parte correspondiente, ante lo que se pueden aplicar las correcciones o medidas disciplinarias que se detallan en el ROF del IES, según la gravedad del uso inadecuado (retirada de móvil, expulsión del centro, etc...). Cuando se realice un uso inadecuado del móvil en una jornada escolar, este podrá ser custodiado en la jefatura de estudios apagado y con clave de acceso, hasta que la familia venga a recogerlo o se le entregará al alumno a última hora de la mañana, si la familia da su consentimiento. Si no quiere que se custodie en la jefatura de estudios el alumnado no podrá seguir en el centro con el dispositivo móvil. El centro tiene los siguientes teléfonos en el caso de que se requiera la localización urgente del alumnado: 955839730

Por la presente, yo D/Dña _____ con DNI _____ como madre, padre, tutor legal del alumno/a _____ del grupo _____

- ☐ Doy mi consentimiento
☐ No doy mi consentimiento

para que mi hijo/a utilice su dispositivo móvil personal con los fines pedagógicos recogidos en las materias o proyectos correspondientes. El dispositivo debe ir protegido adecuadamente, tendrá una clave de acceso y deberá estar identificado y no podrá ser compartido con otro alumnado.

Por otro lado, en el caso de dar en consentimiento solicito que el centro:

- ☐ Custodie el dispositivo móvil de mi hijo hasta el final de la jornada
☐ No custodie el dispositivo, por lo que el propio alumno/a tiene que velar por su seguridad y seguir cumpliendo las normas de uso. En este caso, se exime al centro de cualquier daño o pérdida del dispositivo.

Firmado: _____

En Lebrija a _____ de _____ de _____

Anexo II: COMPROMISO DEL ALUMNO PARA EL USO DEL DISPOSITIVO MÓVIL PROPIO EN EL CENTRO

I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	USO DE DISPOSITIVOS Tablet, portátiles, smartphone,...)
INFORMACIÓN-COMPROMISO ALUMNADO	

YO _____ alumno/a del grupo _____ conociendo las normas de uso de los dispositivos móviles en el IES y en relación al uso de mi dispositivo móvil en el centro quiero manifestar lo siguiente:

- ☐ Me comprometo a utilizar mi dispositivo móvil de manera responsable siguiendo las indicaciones de uso, momento y manera del profesorado correspondiente
- ☐ Utilizar mi dispositivo de forma exclusiva en la materia o proyectos _____ como contempla la normativa vigente, siguiendo siempre las instrucciones del profesorado.
- ☐ Cuidar en todo momento de mi dispositivo.
- ☐ Descargar las aplicaciones necesarias siguiendo las instrucciones del profesorado.
- ☐ Traer mi dispositivo con clave de acceso y con batería llena
- ☐ Revisar en casa los tutoriales de las aplicaciones que vamos a utilizar.
- ☐ Respetar las normas de uso.
- ☐ No realizar uso ofensivo contra cualquier persona, no difundir imágenes, audios, videos no autorizados.
- ☐ Si necesito llevar el móvil puedo solicitar que se custodie en el IES hasta el final de la jornada. Si lo voy a custodiar yo, el centro no se hace responsable de su pérdida o deterioro. En estos casos, debería guardarse totalmente apagado, no pudiendo manipularse ni exhibirse fuera de lo que se ha autorizado.

Soy consciente de que el objetivo del uso de los dispositivos móviles es mostrar que usando dispositivos móviles personales, también se puede aprender, mejorar nuestra motivación y competencia digital.

El no cumplimiento de las normas de uso implica una conducta grave y puede suponer:

- ☐ La primera vez que haga una manipulación inadecuada del móvil implicará un parte grave y para los menores de edad la retirada de mi dispositivo por parte del profesorado del centro según se recoge en el ROF. En este caso, se avisará a mis padres para que vengán a recogerlo o me autoricen a su retirada al final de la jornada. Si no quiero entregar mi móvil debo acudir al aula de convivencia o en su defecto irme a casa. La reincidencia en este tipo de conductas puede implicar la expulsión de un día.
- ☐ La comunicación a mis padres sobre el incumplimiento de la norma del centro.
- ☐ La prohibición del uso del móvil durante un tiempo limitado o ilimitado en el IES
- ☐ La aplicación de las correcciones o medidas disciplinarias que se detallan en el ROF del IES, según la gravedad del uso inadecuado (retirada de móvil, expulsión de centro, desde 1 día hasta 29 días, etc...).

En el caso de que mis padres no autoricen el uso de mi dispositivo móvil en el centro, y o no disponga de ningún dispositivo, el centro me habilitará uno para su uso siempre que hay disponibilidad

Firmado: _____

En Lebrija a _____ de _____ de _____